

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES allegó respuesta a la medida decretada por este despacho judicial. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, diciembre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 2539

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: AGUSTINA LOZADA DE CHARRIA
DEMANDADO: HERNEY CHARRIA SEGURA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2023-00391-00

Visto el informe secretarial que antecede y con base en el Auto No. 1933 del 07 de septiembre del 2023 y del Oficio No. 594 del 22 de septiembre siguiente, la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES allegó respuesta relacionada con la comunicación de medida cautelar decretada dentro del *sub judice*, la cual debe agregarse y ponerse en conocimiento de los interesados para que obre y conste.

Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, para que obre y conste para los fines procesales pertinentes la respuesta allegada:

- [Respuesta Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES](#)

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.